

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Reynaldo Peters Arzabe, Ministro de Trabajo, debe ausentarse en misión oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, para asistir a la Reunión Interamericana de Ministros de Trabajo, del 23 al 29 de abril de 1996.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro suplente de Trabajo al Dr. JORGE ESPAÑA SMITH, Secretario Nacional interino de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.